

SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL ILTMO. AYTO. DE CUEVAS DEL ALMANZORA, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 a 44 Ley 39/2015 1 octubre; acreditado y certificado de acuerdo con el art. 92 LRBRL, art. 2 RD 128/18, 16 de marzo y art. 206 ROF, a fin de determinar la eficacia del acto notificado, así como la ejecutoriedad y ejecutividad del presente acto, el cual se dicta la presente acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria de fecha de 15 de julio de 2025, acuerdo el cual dispone de forma literal lo siguiente:

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión ordinaria de fecha de 15 de julio de 2025 de conformidad con las competencias atribuidas en Sesión Extraordinaria del art. 38 RD 2568/86 28 noviembre y en virtud de las potestades atribuidas en el art. 23 Ley 7/85 2 abril modificado por Ley 27/13 27 diciembre:

**ACUERDA** entre otros asuntos, lo siguiente:

**APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DEL DOMINIO PÚBLICO USO, GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE QUIOSCO DESTINADO A BAR EN PARQUE DEL RECREO EN CUEVAS DEL ALMANZORA. (Nueva licitación tras quedar desierta la primera)**

**EXPEDIENTE: Exp. 2025/354800/001-700/00003**

1.- Visto el expediente instruido al efecto, una vez declarado desierta la licitación anterior al no haber concurrido ofertas y atendiendo a la necesidad de publicar nuevamente la licitación por procedimiento abierto y con carácter de urgencia, concediendo un plazo de 8 días para la presentación de ofertas con el objeto dicho Quiosco cuya concesión actual termina el 02/08/2025.

Se opta por una nueva licitación a fin de promover la concurrencia ya que optar por un procedimiento negociado sin publicidad con licitadores interesados no es viable, máxime cuando la licitación anterior ha quedado desierta.

Se redacta nueva memoria - propuesta del área, expediente para el otorgamiento mediante licitación, de la concesión del uso privativo del dominio público para la explotación de quiosco destinado a bar en parque Luis Siret en Cuevas del Almanzora.

Se emplaza en el Parque del Recreo.

**Dimensiones máximas de ocupación** de ambos elementos desmontables:

- Quiosco desmontable de madera de dimensiones: 3,00 x 2,25 m de planta y 2,65 m de altura total.
- Espacio a ocupar anexo al quiosco: 4 mesas con sus correspondientes 16 sillas. (Incluidas en la licitación), con una superficie máxima de 49 m2. (7 m x 7 m)
- Toda ocupación que exceda de estas 4 mesas, deberá tener su correspondiente licencia de ocupación por mesas y sillas.

En caso de querer aumentar la ocupación con un mayor número de mesas y sillas, deberá solicitarlo al Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora de acuerdo a la ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA INSTALACIÓN Y USO DE TERRAZAS EN ESPACIOS PÚBLICOS.

Del expediente se desprende que la calificación jurídica del contrato que se perfeccione será la de concesión administrativa del uso privativo de bienes dominio público, concesiones de conformidad con lo establecido en los artículos 30.3 y 31.2 la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en relación con el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, quedando excluido del

<b>Código Seguro De Verificación</b>	h1VrYrHS8WclSEb3E8iqbg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	18/07/2025 10:10:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/h1VrYrHS8WclSEb3E8iqbg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/h1VrYrHS8WclSEb3E8iqbg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ILMO. AYUNTAMIENTO  
CIUDAD DE  
CUEVAS DEL ALMANZORA

ámbito de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, regulándose por sus normas especiales.

No obstante lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y en el 58 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el contrato se adjudicará conforme a la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, con las especialidades establecidas en la legislación sobre bienes de las Entidades Locales de Andalucía, siendo preferente la aplicación del procedimiento abierto y la forma de concurso.

2.- Las necesidades administrativas a satisfacer mediante el presente contrato son las de promoción de la prestación de los servicios de hostelería que contribuyan a fomentar la convivencia y dinamizar las actividades sociales y de ocio de los vecinos y vecinas, así como las personas visitantes.

3.- El artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, regula la aprobación de los expedientes de contratación que incluyen los Pliegos de Condiciones administrativas, que contiene la modificación relativa a esta segunda licitación y técnicas, siendo el PPT el mismo redactado para la licitación anterior, al no haber variados las condiciones en el establecidas.

4. El presente contrato no tiene repercusión económica para el Ayuntamiento, si bien el canon de licitación que se fija a satisfacer por el adjudicatario y mejorar al alza, es el siguiente: 2.400 €/año.

5.- El plazo de ejecución del contrato será de 4 años, conforme a lo previsto en el PCAP.

6.- El contrato de adjudicaciones a terceros se realizará **en régimen de concurrencia y se adjudicará mediante concurso, por procedimiento urgente**, de acuerdo con lo previsto en los artículos 31 de la Ley 7/1999 de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, art. 58 del Decreto 18/2006 de 24 de enero, del Reglamento de Bienes de la Entidades Locales de Andalucía, en relación con el art. 119 de la LCSP.

7.- Se propone además que la adjudicataria actual pueda continuar con la concesión más allá del plazo de finalización (02/08/2025) por el tiempo necesario hasta que la nueva adjudicación esté resuelta y ello al amparo de lo previsto en el art. 29.4 de la LCSP.

Acreditada la Competencia de la Junta de Gobierno Local, para el desarrollo de los actos de preparación, licitación, adjudicación del presente Contrato, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adic. 2ª de la LCSP y art. 21 LRBRL los artículos 116, 117 y 119 de la LCSP 2017, **se ACUERDA**

**PRIMERO.** - Aprobar el expediente para la **ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DEL DOMINIO PÚBLICO DOMINIO PÚBLICO PARA EXPLOTACIÓN DEL USO, GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE QUIOSCO DESTINADO A BAR EN PARQUE DEL RECREO EN CUEVAS DEL ALMANZORA. (Nueva licitación tras quedar desierta la primera)**

Así como aprobar los Pliegos de Condiciones Administrativas y Técnicas que han de regir el contrato por **procedimiento abierto**, según art. 156 y 158 de la LCSP *según el cual todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, y la adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la mejor oferta teniendo en cuenta la pluralidad de criterios (art. 146 de la Ley CSP) que se ha establecido en el pliego. Tramitación urgente*, basada en que se trata de una segunda licitación, que hay licitadores que no terminaron el proceso y que con un plazo de 8 días se puede promover la concurrencia y que el 02/08/2025 vence la actual concesión y con el fin de continuar con la prestación del servicio a los vecinos y vecinas, especialmente en esta época del año al situarse en el parque del Recreo, lugar de encuentro y ocio.



Plaza de la Constitución, 1  
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912  
[www.cuevasdelalmanzora.es](http://www.cuevasdelalmanzora.es)

Código Seguro De Verificación	h1VrYrHS8WclSEb3E8iqbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	18/07/2025 10:10:54
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/h1VrYrHS8WclSEb3E8iqbg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/h1VrYrHS8WclSEb3E8iqbg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**SEGUNDO.** - Conforme a los pliegos que rigen la licitación, la selección de los adjudicatarios se realizará mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, tramitación ordinaria. Los criterios de adjudicación se recogen en el Pliego de Condiciones (Criterios sujetos a juicio de valor y criterios cuantificables mediante fórmulas).

**TERCERO.** - Convocar simultáneamente licitación pública mediante publicación de anuncio en el Perfil del Contratante, siendo el plazo de presentación de proposiciones de OCHO DÍAS naturales desde la publicación, conforme a lo previsto en la cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas y de conformidad con lo dispuesto en el art. 156.3 de la LCSP.

**CUARTO.** – Prorrogar el contrato de concesión con la adjudicataria actual, MARÍA JOSÉ CAPARROS CARCÍA a fin de que pueda continuar con la concesión más allá del plazo de finalización (02/08/2025) por el tiempo necesario hasta que la nueva adjudicación esté resuelta y ello al amparo de lo previsto en el art. 29.4 de la LCSP.

**QUINTO.** - Dar traslado del presente acuerdo al Área de Comercio, a la Intervención Municipal y Servicio de Contratación.

Y para que así conste y surta los efectos indicados en el presente acuerdo, expido la presente con la salvedad establecida en el art. 206 del R.O.F., y a reserva de los términos en que resulte aprobada el Acta correspondiente, en CUEVAS DEL ALMANZORA A fecha de firma electrónica.

EL SECRETARIO GENERAL  
SERGO PRADOS FERNÁNDEZ

ÁREA GENERAL TECNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL. SERVICIO DE CONTRATACIÓN  
A ÁREA DE COMERCIO  
A INTERVENCIÓN

<b>Código Seguro De Verificación</b>	h1VrYrHS8WclSEb3E8iqbg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	18/07/2025 10:10:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/h1VrYrHS8WclSEb3E8iqbg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/h1VrYrHS8WclSEb3E8iqbg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

